



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°137.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO;

El Expediente N° 905343 y Documento N° 7809538, que contiene el Oficio N° 120-2025-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 05 de febrero del 2025, hace de conocimiento de la Sentencia N° 744-2018-11JET y con Resolución N° 06, de fecha 16 de octubre del 2018, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que dispone se haga efectivo el pago de la totalidad de la deuda de devengados reconocidos; correspondiendo el Interés Legal y la documentación que obra glosada a dichos documentos, a favor de don **Uriel Gonzalo CISNEROS CASTRO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 074-2010-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de febrero del 2010, en el segundo artículo. - Reconoce a favor de don **Uriel Gonzalo CISNEROS CASTRO**, un Crédito ascendiente a la suma de: **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,884.12)**, por concepto de Devengado correspondiente a los periodos comprendidos entre 01 de julio de 1994 al 30 de setiembre del 2003, del 11 de enero del 2007 al 31 de julio del 2008, del 07 de enero al 19 de febrero del 2009 y del 21 de mayo al 30 de setiembre del 2009;

Que, de acuerdo el Expediente N° 01344-2018-0-0401-JR-LA-11, dio origen a la Sentencia N° 744-2018-11JET y con Resolución N° 06, de fecha 16 de octubre del 2018, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Por estos fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación, **FALLO**: Declarando: **FUNDADA EN PARTE** la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por **URIEL GONZALO CISNEROS CASTRO**, en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con emplazamiento del **PROCURADOR PÚBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**; en consecuencia:

1. **ORDENO**: Que el **GERENTE** de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, o quien haga sus veces:

A. CUMPLA: Con expedir **Resolución** reconociendo a favor del demandante el **PAGO** de **intereses legales** generados por los devengados reconocido a su favor en la Resolución Administrativa N° 074-2010-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha once de febrero de dos mil diez, la suma de dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro con 12/100 nuevos soles, precisando que este será liquidado en ejecución de sentencia, a partir del día siguiente del inicio de los devengados, veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro hasta la fecha de pago efectivo de la totalidad de la deuda de devengados reconocidos, correspondiendo el interés legal de acuerdo a los artículos 1242 y siguientes del Código Civil, aplicando la **tasa de interés simple** (sin capitalización).

//..

2. **INFUNDADA** la demanda, respecto a la pretensión de pago de intereses legales, por el periodo del "uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro" hasta el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro (día anterior al reconocimiento de los devengados generados por el no pago oportuno de la Bonificación Especial, prevista en el Decreto de Urgencia N° 37-94).
3. **SIN COSTAS NI COSTOS** del proceso.
4. **SE DISPONE:** La notificación de la presente al Ministerio Público en aplicación del artículo 16 del T.U.O. de la Ley N° 27584.

Que, en tal sentido en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Judicial, manifestada en la **Sentencia N° 744-2018-11JET y con Resolución N° 06**, de fecha 16 de octubre del 2018, se cumple con realizar la liquidación correspondiente de los **intereses legales** ejecutada por el Contador Carlos Alberto ROMERO GUERRA, con Matrícula N° 7062 - Arequipa, Contador Público Colegiado - CPC, por un monto de: **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 51/100 SOLES (S/. 6,622.51)**, correspondiente al período comprendido entre el 01 julio de 1994 al 31 de diciembre del 2011, con aplicación de la tasa de interés legal tomando en cuenta los pagos a cuenta de acuerdo al detalle consignado en el Informe Pericial Contable de fecha 24 de febrero del 2025, según Informe N° 041-2025-GRA/GRS/GR-DERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, Informe Técnico Contable sobre el Cálculo de Intereses Legales cuya liquidación N° 041-2025 es parte de la resolución y se hará ejecutada por orden la sentencia;

Que, de acuerdo al Informe N° 242-2017-GRA/GRS/GR-OERRHH-UREM, de fecha 23 de noviembre del 2017, emitido por la coordinadora de Remuneraciones Planillas y Presupuesto, **NO** se le adeuda por devengados reconocidos en el acto resolutivo;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicios del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, La Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 059-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, y el Informe Técnico Contable sobre la Liquidación de Intereses Legales N° 041-2025-GRA/GRS/GR-DERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, practicado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°137.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Informe Contable de Liquidación de Intereses N° 041-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS-CARG de fecha 24 de febrero del 2025, formulado por el Contador Público Colegiado Certificado -CPCC don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don **Uriel Gonzalo CISNEROS CASTRO**, con el Cargo de Especialista Administrativo, Nivel Remunerativo SPD, Ex-servidor de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 51/100 SOLES (S/. 6,622.51)**, por concepto de **Intereses Legales** generados por el no pago de la Bonificación Especial el 01 julio de 1994 al 31 de diciembre del 2011, dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su oportunidad, conforme a lo dispuesto por la Sentencia N° 744-2018-11JET y con Resolución N° 06, del 16 de octubre del 2018, emitida por el Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa; Confirmada por la Resolución N° 16, fecha 23 de enero del 2025, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la documentación que obra glosada a dichos documentos.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Tercero. - Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Undécimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Treinta y uno (.....31.....) del mes de marzo..... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LRBP/HMQQ/AGRZ/RRMH.
Resolución Pago Intereses D.U. 037-94.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lourdes R. Barreda Palades
Lic. Lourdes R. Barreda Palades
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404183

